

**Acta de inicio del proceso contratación de Gestión de Eventos, requerimiento (DP-INT-0068-2022).**

Quien suscribe, **Rafael Ernesto Arias Ramírez**, dominicano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 110-0001354-7, actuando en calidad de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT), declara haber revisado la solicitud de servicio No. **(DP-INT-0068-2022)** de fecha veinticuatro (24) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), mediante la cual fue solicitado el **Proceso de contratación de servicios de gestión de eventos**, a requerimiento de **Susana Cruz, Encargada de Protocolo**.

De igual modo, hemos verificado el informe pericial donde indica que, por motivos al fallecimiento de la ex Primera Dama de la República, Rosa Gómez de Mejía, el pasado lunes 21-3-22, fue suspendida la inauguración del Corredor Charles de Gaulle, cuyo montaje ya estaba listo, y que el Excelentísimo Señor Presidente, Luis Abinader, dispuso que esta actividad sea reagendada para el próximo lunes 28 de marzo del presente año.

Por los motivos expuestos, apoderamos a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones para que dé inicio al procedimiento correspondiente.

Solicitamos este procedimiento de excepción, en atención dispuesto por la Dirección General de Contrataciones Públicas, que cita:

*“ARTÍCULO 3.- Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento:*

*3) Situaciones de urgencias. Son situaciones de caso fortuito, inesperadas, imprevisibles, inmediatas, concretas y probadas, en las que no resulta posible la aplicación de los procedimientos de selección establecidos en la ley, en tiempo oportuno. En este sentido y teniendo en cuanto lo anteriormente citado procedería aplicar el procedimiento establecido para estos casos, el cual se encuentra en el artículo 4, numeral 2 y numeral 7 del ya citado reglamento, corresponde a la modalidad de Situación de Urgencia.*

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022).



**Rafael E. Arias Ramírez**  
Director Ejecutivo

Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre

